CONTRATO N°03/2019.

En la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL ABG. JUAN GUILLERMO RAMIREZ,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN LORENZO GROUP S.A.**, con **RUC:N°80094378-3,** ubicado en Ruta N°1 KM 323 Esq. Calle Encarnación, Coronel José Félix Bogado, Itapúa – Paraguay, representada en este caso por la Señora Nancy Flores de Acosta, con número de cedula de identidad N°898.250, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, correpondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2.019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, CON ID N°356.323.**

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.323.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

SAN LORENZO GROUP S.A. R.U.C. 80094378-3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N°01/2.019, convocado por la *Municipalidad de Coronel José Félix Bogado*. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION N°608/2019 de fecha 14 de marzo del 2019, dictada por la Intendencia Municipal, y RESOLUCION N°46/2.019 de fecha 01 de abril del 2.019, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems	Código Catalogo	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15101505-001	Gasoil Diésel tipo III	Litros	Boca de expendio	35.000	40.000	4.950	198.000.000
2	15101503-9998	Nafta súper derivado del petróleo con proceso de filtrado, con capacidad de combustión de 97 octanos como mínimo:	Litros	Boca de expendio	18.000	20.000	6.800	136.000.000
Total IVA INCLUIDO								**334.000.000**

Total: *Gs. 334.000.000 (guaraníes trescientos treinta y cuatro millones)*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del corriente año.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Cnel. BOGADO INTENDENCIA

SAN LORENZO GRC R.U.C. 80

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán en forma mensual, luego de presentar la planilla adjunta a los vales, y la factura correspondiente debidamente detallada.- el pago será efectuado del 15 al 20 de cada mes siguiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Tesorería y Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

SAN LORENZO GROUP S.A. R.U.C. 80[illegible]378-3

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay al día 15 del mes de abril y año 2.019.

SAN LORENZO GROUP S.A.
R.U.C.80094378 - 3

Sra. Nancy Flores de Acosta
San Lorenzo Group S.A.

Abg. Juan Guillermo Ramirez
SECRETARIO GENERAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL